



Rad.761114003001-2019-00312-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso verbal. Queda para proveer. **Buga, marzo 15 de 2024.-**

Vacancia judicial del 19 de diciembre de 2023 al 10 de enero de 2024.

Vacancia judicial del 23 al 31 de marzo de 2024.

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario

EJECUTIVO C.S

DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO

-CARLOS LLERAS RESTREPO- NIT 899.999.284-4

DEMANDADO: LUIS ALBERTO HERNANDEZ AGUDELO. C.C 2.470.757

RADICACION No: 76-111-40-03-001-2019-00312-00

AUTO INTERLOCUTORIO N° 714

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Quince (15) de abril del dos mil veinticuatro (2024)

Dentro del presente asunto, se atiende memorial presentado por el señor **EDWIN JOSE OLAYA MELO**, representante legal de la empresa **HEVARAN S.A.S**, en calidad de apoderada especial del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**, otorgando poder a la profesional del derecho **PAULA ANDREA ZAMBRANO SUSATAMA**, para que los represente en este asunto.

Encontrando acreditadas las calidades, y dado que el mismo esta bajo las disposiciones del artículo quinto de la ley 2213 del 13 de junio de 2022, se procederá de conformidad.

Por lo anterior, el Juzgado.

R E S U E L V E:

1º) RECONOCER personería amplia y suficiente para actuar en este asunto a la sociedad **HEVARAN S.A.S**, para que actúe en representación de la parte demandante conforme al poder otorgado.

2º) RECONOCER personería amplia y suficiente para actuar en este asunto a la abogada **PAULA ANDREA ZAMBRANO SUSATAMA** identificada con T.P 315.046 del C.S.J, para que actúe en representación de la sociedad **HEVARAN S.A.S**, apoderada de la entidad demandante **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**, conforme al poder y facultades otorgadas.

3º) DISPONER que por la **SECRETARIA DEL DESPACHO**, se remita el presente expediente o link con destino a la dirección electrónica de la entidad y apoderada judicial de la parte demandada esto esnotificaciones@verpyconsultores.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Proyectó. Mariela

WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA – VALLE DEL CAUCA.**

Hoy 16 DE ABRIL DE 2024 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 042.

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario

Firmado Por:
Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c89a1de0a1fc3a41c0b7552b4b22d3df6fea5985af00248275433e5f0aab09e3**

Documento generado en 15/04/2024 06:51:16 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>